

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 13 de febrero de 2026.-
DECRETO ALC. N° 871/2026.-

VISTOS: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Ley N° 19.378 que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; DFL N° 1 Que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.880 que establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución N° 36 del año 2024, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Decreto Alcaldicio N° 9.878/2024 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 7.558/2025 de fecha 27 de noviembre de 2025, por el cual se nombra en calidad de plazo fijo a don Miguel Bernal, desde el 01 de enero de 2026 hasta el 31 de marzo de 2026, Memorándum N°957/2026 de fecha 05 de febrero de 2026, de la Jefatura de Salud (S), mediante el cual solicita decretar la No renovación en calidad de plazo fijo de don Miguel Bernal; Art 48, letra C, de la Ley 19.378, el cual establece causales del término de la relación laboral.

CONSIDERANDO:

I.- Que, el Estatuto de Atención Primaria de Salud dispone en su Artículo 14 inciso 3: "se considera funcionarios con contrato a plazo fijo los contratados para realizar tareas por períodos iguales o inferiores a un año calendario". Por su parte el Artículo 2° inciso 3 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala: "Los empleos a contrata durarán, como máximo, solo hasta el 31 de diciembre de cada año y los empleados que los sirvan cesarán en sus funciones en esa fecha, por el solo ministerio de la ley, salvo que hubiere sido dispuesta la prorroga con treinta días de anticipación, a lo menos".

II.- Que don Miguel Bernal Cabezas fue contratado a partir del 01 de enero de 2025, con una renovación continua y sucesiva hasta el 31 de marzo de 2026, en calidad de plazo fijo, para desempeñarse como Profesional de la Salud.

DECRETO:

1.- **DISPÓNGASE** no renovar el nombramiento a plazo fijo a don Miguel Bernal Cabezas, Rut: 24.986.123-5, Categoría B, Nivel 15, del Estatuto de Atención Primaria de Salud, en razón a los fundamentos de hecho y derecho establecidos en los considerandos del presente, a contar del 01 de abril de 2026.

Dispónese cese de funciones de (don/doña):	
RUT	:
Nombre	: Miguel Bernal Cabezas
Cargo	: Otros Profesionales
Categoría y Nivel	: Categoría B, Nivel 15.

Identificación del acto administrativo a cesar	
Tipo de Documento	: Decreto Alcaldicio
Número del documento	: 7.558/25.
Fecha del documento	: 27 de noviembre de 2025
Servicio	: Municipalidad de Alto Hospicio.
Dependencia	: Área de Salud.

En las condiciones siguientes	
Causal del cese	: Vencimiento del Plazo del Contrato
Fecha del cese	: 01 de abril de 2026.
Comentario	: N/A.

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 13 de febrero de 2026.-
DECRETO ALC. Nº 871/2026.-

¿Se acoge a beneficios?	:	No.
-------------------------	---	-----

2.- Notifíquese personalmente el presente Decreto al funcionario/a, por el Departamento de Servicios Traspasados. Si el notificado/a no fuere habido, autorícese su notificación por carta certificada, enviándole copia íntegra de la documentación que se requiere notificar.

3.- Encárguese a la Unidad de Gestión de Personas, el envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

4.- Encárguese a la Unidad de Gestión de Personas, el correcto pago de las remuneraciones por las labores efectivamente realizadas.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza Don Abel Carvajal Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ABEL CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Sección: Oficina de Salud.

ASQ/fjv

Distribución:

Interesado

Contraloría Regional

Carpeta de Personal

Servicios Traspasados